

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que la perito grafóloga designada por el despacho no ha rendido el dictamen ordenado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 8 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120170012000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la perito grafóloga Dra. ALMA CIELO STERLING ACOSTA para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, presente el dictamen pericial ordenado por el despacho y por el cual se le designó dentro del presente proceso. Líbrese la comunicación correspondiente previniéndole que de hacer caso omiso a lo ordenado por el Despacho, será removida del cargo poniendo en conocimiento del Consejo Superior de la Judicatura lo pertinente para la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia y se impondrá multa de 5 a 10 smlmv de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 44 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **22** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 9 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc405523eab3c102dadb7597d65d3a0142cd598cae518490f2c74256a159fd9**

Documento generado en 08/02/2023 01:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>